

La Real Universidad de San Carlos y la Independencia de Guatemala (1821)

The Royal University of San Carlos and the Independence of Guatemala (1821)

Adriana Álvarez Sánchez

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México

*Autora a quien se dirige la correspondencia: adralvsan@gmail.com

Presentación

La Universidad de San Carlos fue una corporación fundada por la Corona, de ahí que su primer título fuera “real” y aunque sí obtuvo la bula pontificia, su organización, legislación y reformas debían ser aprobadas por las autoridades reales, incluso la obtención de la bula fue supervisada por los ministros del rey. Por tanto, el monarca era el patrono de la Universidad y la máxima autoridad local fungía como vicepatrono, en el caso de Guatemala, lo era el presidente de la Audiencia. Desde la cédula de fundación, expedida en enero de 1676, la institución contaba con las cinco facultades de un Estudio General: artes (filosofía), teología, cánones, leyes y medicina, y graduaba estudiantes en todas ellas, aunque no hubiesen estudiado en sus escuelas, ya que distintos centros urbanos contaron con colegios y conventos en los que se dictaban lecciones, que después eran reconocidas por San Carlos para obtener grados. Además, la universidad tenía cátedras sin facultad, al inicio de lenguas indígenas y después sumó otras, como la de retórica. En la segunda mitad del siglo XVIII, como sucedió en otras provincias y virreinos, la forma de enseñar y los contenidos de las cátedras sufrieron cambios, en la búsqueda de incorporar las nuevas ciencias y el desarrollo económico del reino. En las últimas dos décadas del siglo, la Universidad guatemalteca informó a la Corona sobre las reformas que ya aplicaban en la vida académica, mismas que el monarca aprobó (Álvarez Sánchez, 2011, 2014 y 2015).

Sin embargo, la llegada del nuevo siglo, la obligada abdicación del Rey y la llegada al trono de Fernando VII, ponen en alerta a la clase política centroamericana. En 1808, en Guatemala se recibieron las noticias

acerca del cambio en el trono español, incluida la intención de crear una Junta Central, en la cual buscarían tener una participación directa. En los hechos ocurridos entre ese año y 1813, la universidad participó activamente en los debates y decisiones sobre la representación en las Cortes, nombrando como diputado al doctor Antonio Larrazábal en 1813 (Archivo General de Centroamérica [AGCA], Signatura A1. Legajo 1892, Expediente 12340, folios. 31v.-33r., Álvarez Sánchez, 2010). Ese mismo año, el rector leyó en el claustro pleno el decreto enviado por las Cortes en el que se ordenaba crear una cátedra de economía civil, por lo que en San Carlos se acordó dar cumplimiento a este mandato (AGCA, Signatura A1. Legajo 1892, Expediente 12340, folio 38 v.). Aunque Fernando VII regresa al trono en diciembre de ese año, a Guatemala las noticias llegan hasta 1814. Así, en junio en el claustro universitario se trató sobre la solemnidad que debía realizarse para celebrar el regreso del monarca. Además de esto, la universidad discutió sobre la situación del representante en Cortés, el doctor Larrazábal, que estaba encarcelado en Madrid y decidió dirigirse al monarca para solicitar “benéfica clemencia” para el universitario (AGCA, Signatura A1, Legajo 1892, Expediente 12340, folios. 48r.-48v.). Para entonces, la universidad había concluido el proceso de elección del lector de la nueva cátedra de economía civil, que quedó en manos del bachiller Francisco García Peláez, presbítero y único concursante a la cátedra (AGCA, Signatura A1. Legajo 1892, Expediente 12340, folios 45v.-46r.). Al parecer las súplicas de la corporación fueron atendidas por el monarca, liberando al doctor Antonio Larrazábal, quien volvió a Guatemala. A finales de la primera década del siglo, los universitarios se encontraban discutiendo el nuevo plan de estudios, ante el mandato del patrono, es decir, del Rey.



No obstante, los hechos de inicios del siglo y la exigencia al capitán general por parte del ayuntamiento sobre la representación americana en el gobierno metropolitano, en opinión de Adolfo Bonilla, representaron el inicio de una “línea política independiente” (Bonilla Bonilla, 1999, p. 154). A inicios de la segunda década del siglo XIX, el gobierno de la Audiencia de Guatemala se enfrentaba a un contexto complejo, en el que cada una de las provincias buscaba decidir sobre su propio destino ante el arribo de Agustín de Iturbide, quien se proclamó emperador de México y expresó interés en que las provincias centroamericanas se anexaran al Plan de Iguala, lo cual mantuvo la tensión tanto al interior de los territorios de la capitanía, como hacia el exterior con el gobierno mexicano, como lo muestra Avendaño (2001).

Desde la capital guatemalteca, se había fraguado el llamado Plan Pacífico de Independencia para la Provincia de Guatemala, en el que se hacía explícita la permanencia de las autoridades, la defensa de la fe católica y se reconocía el vínculo con España. Todo ello, señala Mario Vázquez Olivera, se apegaba al Plan de Iguala, mismo que era apoyado por algunos miembros de élite en Guatemala, como los Aycinena, quienes lograron equilibrar las distintas posturas locales ante la Independencia y mantuvieron contacto directo con el propio Iturbide, a través de Mariano Aycinena (Vázquez Olivera, 2017). El mismo Mario Vázquez afirma que la existencia de un malestar general en contra de la capital guatemalteca, sumado a la presión ejercida los enviados de Iturbide para convencer a la élite política de cada provincia anexarse a México, llevó a que algunas de estas declararan su independencia del gobierno de Guatemala de manera apresurada, sin la creación de un plan “nacional”, salvo por el caso de El Salvador.

Las independencias del sur se iniciaron cuando varios ayuntamientos de Chiapas declararon su independencia de Guatemala y su anexión al Imperio de México. Esto aceleró que en el resto de las provincias se declararan independientes, aunque sus actas y documentos revelan cierta laxitud que les permitía ir modificando el rumbo político, dependiendo de los equilibrios de poder internos. En el caso de Guatemala, el gobierno había convocado a una Junta General, para lo cual se solicitó a la universidad que eligiera a dos miembros de la corporación para acudir el 15 de septiembre a la sesión, donde finalmente se declararía la Independencia de Guatemala. De acuerdo con Mario Vázquez, “El público que abarrotaba el palacio de gobierno vitoreaba a los oradores que se pronunciaban en

favor de la emancipación. [...]”, al parecer, se exigía la independencia absoluta, por lo que se suprimió la cláusula que señalaba que ésta se haría “en los mismos términos de México” (Vázquez Olivera, 2017, p. 394).

Una vez declarada la independencia de cada una de las provincias, a veces de España y Guatemala, a veces sólo de España o de España y de México, el proceso que continuó su cauce durante los años veinte, por ahora me detengo en 1821 porque es el año en que la Real Universidad de San Carlos nombra a los representantes de la institución para acudir a la asamblea y ser testigos de la declaración de Independencia, misma que además jurarán en el claustro pleno, apenas unos días después.

A continuación, se presenta la transcripción de dos importantes documentos que quizá son poco conocidos. Se trata de dos actas del claustro pleno, que era el máximo órgano de gobierno de la universidad. En el primer documento se asienta la elección de dos individuos que representarían a San Carlos en la junta general convocada por el gobierno para el 15 de septiembre de 1821 y el segundo de los documentos, es el registro del juramento que el gremio universitario hizo a la Independencia de Guatemala. Los dos documentos son actas del claustro pleno y como tales, se encuentran en el Libro de claustros que se conserva en el Archivo General de Centro América (AGCA), dentro de la Signatura A1., Legajo 1892, Expediente 12340, que consta de un total de 193 folios. Los documentos fueron transcritos, con base en las siguientes normas:

- (1) Se respetó la estructura de los documentos, es decir, por renglón.
- (2) Se respetó la ortografía original de los documentos.
- (3) Las abreviaturas se desarrollaron y en itálicas se indican las partes restituidas.
- (4) En renglón aparte se indica el inicio del folio correspondiente.
- (5) Para hacer aclaraciones sobre el texto se usaron corchetes []

Transcripción

Archivo General de Centro América (AGCA), Guatemala

AGCA, Signatura A1. Legajo 1892, Expediente 12340, ff.128r.-129v., Libro Núm. 4 de Actas de Claustro de la Real Universidad de San Carlos, 1808-1831.

[Al margen: Pleno para nombrar dos individuos *que* concurran a una junta *general* convocada por el gobierno] En cuatro de *septiembre* de 821 a las ocho de la noche, de llamamiento del *señor* Rector *doctor don* Antonio Larrazabal, se juntaron a claustro pleno los *señores doctores don* Mariano Garcia Reyes, *Maestro Reverendo Padre fray* Luis Garcia, *don* Matias Delgado, *don* Manuel Antonio Molina, *don* Antonio Croquer, *Maestro Reverendo Padre fray* Francisco Garcia, *don* Pedro Bustamante, *Reverendo Padre fray* Ygnacio Landaída, *don* Serapio Sanchez, *don* Francisco Casado, *don* Jose Ygnacio Oliver, *Reverendo Padre fray* Jose Antonio, Marquez de Aizinena, *don* Mariano Galves, *don* Angel Maria Candina, *don* Pedro Molina, *licenciado don* Francisco Rivera Cabezas, el *catedratico don* Jose Ramon Solis y *don* Pedro Valleruela, y los *bachilleres* conciliarios *don* f. 128 v.

Jose Maria Galves, *don* Jose Mariano Hernandez, *don* Jose Domingo Estrada, y *don* Francisco Balderrama, habiendo sido citados sup pena prestiti giuramenti, por cedula de las cinco y media de la tarde de mismo día, para nombrar dos individuos del claustro *que* concurran a la junta mandada convocar para el día de mañana por el *Muy ylystr señor* Gefe político superior para tratar asuntos de utilidad e interés publico.

1° se leyo el oficio pasado por *dicho señor* al *señor* Rector de esta Vniversidad y habiéndose procedido a elegir los dos diputados *que* por parte del Claustro debian concurrir a la indicada junta, resultaron electos por veinte votos los *señores doctores don* Serapio Sanchez, cura de Amatitlan y *don* Jose Mariano Galves catedrático de escritura en la Vniversidad.

2° En seguida se acordó *que* el *señor* Rector contestase el oficio del M. y el Jefe político, comunicandole los sujetos diputados por esta corporación, con lo que se disolvió el claustro, firmando la acta el *señor* Rector con los *señores doctores* mas antiguos de *que* certífico.

[Firmado y rubricado: Larrazabal, Rector. *Doctor* Garcia, Pedro Gauna. *Doctor* Delgado. Juan Francisco de Sosa pro-secretario]

[Al margen: Pleno. La *que* juro el Claustro la Independencia de Guatemala] En Guatemala a veinte y cinco de *septiembre* de ochocientos veinte y uno, de llamamiento del *señor* Rector *don* Antonio Larrazabal, se juntaron a claustro pleno los *señores doctores don* Buena Ventura Rosas, *don* Juan Jose Batres, *Maestro Reverendo Padre fray* Jose Antonio Taboada, *Reverendo Padre fray* Juan Yndacoechea, *Reverendo Padre fray* Ygnacio Landaída, *don* Serapio Contreras, *Reverendo Padre fray* Jose Antonio Orellana, *don* Francisco Casado, *don* Jose Ygnacio Oliver, *Reverendo Padre Fray* Jose Antonio Carrascal, *don* Mariano Galves, *don* Antonio Corral, *don* Vicente Carrasco, *don* Pedro Molina, los *catedrati-*

cos *don* Ramon Solis y *don* Pedro Valensuela, y los concilia-
rios *don* Jose Maria Galves, *don* Jose Mariano Herrarte, y *don*
Francisco Barberena, habiendo sido todos citados por cedula
f. 129 r.

del dia anterior para jurar la Independencia de *nuestra*
patria, como esta prevenido en la acta celebrada en el
palacio nacional de esta ciudad el quince del corriente, y en
el oficio pasado por el *Muy ylustre señor* Gefe Superior político el
día de ayer al *señor* Rector de esta Vniversidad.

1° En consecuencia habiéndose leído el referido oficio, la
acta ya citada y el manifiesto del mismo *señor* Gefe superior
de quince de este mes, el *señor* Rector *don* Antonio Larra-
zabal, teniendo puestas las manos sobre los santos
evangelios, juro por dios nuestro *señor* y por los mismos
santos evangelios la Independencia de esta nuestra patria
juro derramar la ultima gota de su sangre por sostener-
la y juro defender la Religión Católica Apostolica Ro-
mana, y las personas y parcialidades de todos los ciudada-
nos sin diferencia de origen y clases respetando las autori-
dades constituidas.

2° En seguida los demas *señores doctores* catedraticos y concilia-
rios ya citados prestaron el mismo juramento con igual so-
lemnidad y concluido este acto, se acordo *que* por el pro *secretario*
de esta Vniversidad se extienda certificación transcribiendo es-
ta acta para pasarla al *señor* Gefe superior, como se previe-
ne en su referido oficio.

3° Después de esto se trato sobre si el plan y nuevo arreglo
de estudios mandado observar por decreto de las Cortes de Es-
paña de 6 de agosto del año próximo pasado *que* aun no
ha comenzado a regir en esta Vniversidad, debería observar-
se desde 18 de octubre inmediato como estaba acordado y ha-
biendose discutido el punto, se resolvió por unanimidad de votos,
que mediante a no haber comenzado a regir el indicado plan,
no debía observarse de 18,, de octubre en adelante, y *que* la
consecuencia la comision nombrada para su execucion cesare
de sus funciones y requiere el metodo de estudios y requieren
economico de esta Vniversidad con arreglo a sus constituciones
particulares.

Con lo que se disolvió el claustro, firmando la acta
los señores que asistieron a el, de *que* certifico.

[Firmado y rubricado: Antonio Larrazabal, rector. Juan Jose Batres. Jose. Buenaventura. Fray Jose Antonio
Taboada. De Roxas. Fray Juan Yndacoechea.
f. 129 v.

Fray Ygnacio de Landaida. Serapio Contreras. Fray Jose Antonio Orellana. Francisco Casado. Jose Ygnacio
Olivera. Fray Jose Antonio Carrascal. Mariano Galvez. Antonio Corral. Yacme Canrroma. Pedro Molina.
Ramon Solis. Pedro Jose Valenzuela. Jose Maria de Galvez. Jose Mariano Herrarte. Jose Francisco Barberena.
Juan Francisco de Sosa, pro-secretario]

Referencias

- Álvarez Sánchez, A. (2010). La Real Universidad de San Carlos de Guatemala frente al proceso de Independencia (1808-1815). En E. Rey Tristán & P. Calvo González (Coords.), *200 años de Iberoamérica (1810-2010): Congreso Internacional, Actas del XIV Encuentro de Latinoamericanistas* (pp. 489-508). Universidad de Santiago de Compostela.
- Álvarez Sánchez, A. (2011). Debate y reforma del método de estudios en la Real Universidad de San Carlos de Guatemala del siglo XVIII. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 2(5), 82-99. <https://www.ries.universia.unam.mx/index.php/ries/article/view/47/184>
- Álvarez Sánchez, A. (2014). *Patronazgo y educación. Los proyectos y la fundación de la Real Universidad de San Carlos de Guatemala (1619-1687)*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.libro-soa.unam.mx:8080/handle/123456789/396>
- Álvarez Sánchez, A. (2015). Las cátedras de lenguas indígenas en la Universidad del Reino de Guatemala. Siglos XVII-XIX. *Estudios de Cultura Maya*, 46, 119-139. <https://revistas-filologicas.unam.mx/estudios-cultura-maya/index.php/ecom/article/view/724>
- Avendaño Rojas, X. (2001). El gobierno provincial en el reino de Guatemala, 1821-1823. En V. Guedea (Coord.), *La Independencia de México el proceso autonomista novohispano 1808-1824* (pp. 321-254). Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/385/independencia_autonomista.html
- Bonilla Bonilla, A. (1999). *Ideas económicas en la Centroamérica ilustrada. 1793-1838*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Vázquez Olivera, M. (2017). El Plan de Iguala y la Independencia guatemalteca. En A. C. Ibarra (Coord.), *La independencia en el sur de México* (pp. 385-422). Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/431/independencia_sur.html

Archivo General de Centroamérica (AGCA), Guatemala

AGCA, Signatura A1. Legajo 1892, Expediente 12340, Libro Núm. 4 de Actas de Claustro de la Real Universidad de San Carlos, 1808-1831.